

LEY 9.748

Incorporando a la Ley 9.719 el cargo de Secretario Técnico Administrativo del H. Tribunal de Cuentas

La Plata, 6 de octubre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2.305-171/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Incorpórase a la Planilla Anexa 2 "A" —Remuneraciones Personal de la Ley 8.721, A, Personal sin Estabilidad— de la Ley 9.719 el cargo que a continuación se detalla:

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 1981

REMUNERACION MENSUAL BASICA

Jerarquía Funcional	Sueldo	Gastos de Representación	Total	Remuneración Mensual Mínima
Secretario Técnico Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas	4.900.080	4.900.080	9.800.160	11.014.895

A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1981

REMUNERACION MENSUAL BASICA

Jerarquía Funcional	Sueldo	Gastos de Representación	Total	Remuneración Mensual Mínima
Secretario Técnico Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas	5.145.084	5.145.084	10.290.168	11.565.640

Art. 2º Establécese, en los importes que a continuación se detallan, la remuneración correspondiente al cargo de Secretario General del Honorable Tribunal de Cuentas:

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 1931

REMUNERACION MENSUAL BASICA

Jerarquía Funcional	Sueldo	Gastos de Representación	Total	Remuneración Mensual Mínima
Secretario ge- neral del Ho- norable Tribu- nal de Cuentas	5.531.442	5.531.442	11.062.884	12.422.793

A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1931

REMUNERACION MENSUAL BASICA

Jerarquía Funcional	Sueldo	Gastos de Representación	Total	Remuneración Mensual Mínima
Secretario ge- neral del Ho- norable Tribu- nal de Cuentas	5.803.014	5.803.014	11.616.028	13.054.433

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios asignados al Honorable Tribunal de Cuentas a cuyo fin queda facultado dicho Organismo a realizar los ajustes que sean necesarios.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO.

R. P. BERANGER.

Registrada bajo el número nueve mil setecientos cuarenta y ocho (9.748).

C. H. Miguens.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se incluye en la Planilla Anexa 2 "A" —Remuneración Personal de la Ley 8.721, A, Personal sin Estabilidad— el cargo de Secretario Técnico Administrativo en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con una remuneración equivalente a la fijada para el Relator Jefe del mencionado Organismo.

Asimismo, se modifica el nivel salarial en la referida Planilla Anexa del cargo de Secretario General del Honorable Tribunal de Cuentas, equiparándolo al de Secretario Letrado en Asesoría General de Gobierno y en la Fiscalía de Estado.

Con la medida sancionada se tiende a lograr una estructura funcional, ágil y eficiente para responder adecuadamente a la función de Gobierno, a la vez que se jerarquiza la labor en los cargos modificados.